

OLMEDA DE LAS FUENTES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por doña Pilar Fernández García para la instalación de la actividad de autoservicio de alimentación (expediente 2542/2009-03) que se desarrollará en la calle Mayor, número 69.

En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre período de información pública de veinte días desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentación de alegaciones.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las dependencias municipales, en horario de oficina.

Olmeda de las Fuentes, a 25 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(02/13.749/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

LICENCIAS

Se ha solicitado por doña Susana García Martín y doña Cristina Sanjosé Hernández licencia de apertura calificada para la instalación de una tienda de decoración y regalos en el local 5.2 del centro comercial "Miramadrid", parcela CO-01 del sector 8 de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama, a 3 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/13.780/09)

POZUELO DE ALARCÓN

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.b), en relación con los artículos 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidentencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2009, se ha aprobado inicialmente El proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución A del APR 3.2-03, "Conexión Salida Norte Pozuelo M-40 con Avenida Juan XXIII", tramitado de oficio por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Igualmente, se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de veinte días con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística Municipal, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de noviembre de 2009.—El primer teniente alcalde-delegado del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Movilidad y Transportes, Mariano Pérez-Hickman y Silván.

(03/41.694/09)

QUIJORNA

URBANISMO

Por la presente se publica que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2009, acordó aprobar inicialmente el estudio de volúmenes y

materiales de la vivienda sita en calle Real, número 12 (expediente 998/09), presentado por doña Elena Díaz-Guerra Aparicio, y exponerlo al público, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quijorna, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde su publicación para la presentación de alegaciones.

En Quijorna, a 3 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/13.732/09)

RIVAS-VACIAMADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se somete el texto inicialmente aprobado a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si en el referido plazo no se presentasen reclamaciones o sugerencias, el acuerdo y texto inicialmente aprobados se elevarán a definitivos.

Rivas-Vaciamadrid, a 1 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/41.690/09)

RIVAS-VACIAMADRID

PERSONAL

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se hace pública la resolución de fecha 23 de noviembre de 2009 del concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid (Madrid), por la que se nombra funcionario de carrera del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, denominación encargado de mantenimiento, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Oficios, grupo C, subgrupo C2, nivel complemento de destino 16, a don Juan Antonio Rivero Nieto, con documento nacional de identidad número 51328191-B.

Rivas-Vaciamadrid, a 4 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Organización, Modernización Administrativa, Atención a la Ciudadanía y Recursos Humanos, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (PD 431/2009, 5 de febrero), Marcos Sanz Salas.

(03/41.688/09)

RIVAS-VACIAMADRID

PERSONAL

El señor alcalde-presidente, mediante decreto 4241/2009, de 2 de diciembre, ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice:

Vista la comunicación de la portavoz del Grupo Municipal Popular en la que indica la baja a partir del día 27 de noviembre de 2009 de don Segundo Sanz Gálvez como asesor a jornada completa del Grupo Municipal Popular.

Esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, viene a resolver:

Primero.—Cesar a don Segundo Sanz Gálvez como asesor del Grupo Municipal Popular, que fue nombrado por decreto 3114/2008, de 22 de octubre, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Notificar al interesado, así como a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución y publicar el cese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/41.498/09)

RIVAS-VACIAMADRID

PERSONAL

El señor alcalde-presidente, mediante decreto número 4256/2009, de 2 de diciembre, ha dictado la siguiente resolución:

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2007, adoptó el acuerdo de dotar a los grupos municipales de medios personales de apoyo a su labor política, configurándose como personal de confianza de cada uno de ellos y corriendo sus retribuciones, así como los costes sociales, por cuenta de la Corporación.

Visto el escrito presentado con fecha 2 de diciembre de 2009 por la portavoz del Grupo Municipal Popular en el que se propone el nombramiento como personal de confianza adscrito al Grupo Municipal en calidad de asesor de don Juan Miguel Amorós García de Andoín.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el acuerdo plenario de referencia, viene a resolver:

Primero.—Nombrar como personal eventual de confianza adscrito al Grupo Municipal Popular, y con la denominación de asesor, a don Juan Miguel Amorós García de Andoín, con alta en el régimen de la Seguridad Social, debiendo prestar servicios a jornada completa y con unas retribuciones idénticas a las de un técnico de grupo A, de categoría básica.

Segundo.—Señalar que este nombramiento tendrá efectos económicos desde el día 2 de diciembre de 2009 y el cese se producirá automáticamente en el momento en que cese o expire el mandato de este alcalde.

Tercero.—Notificar este nombramiento al interesado, a la interventora y al Departamento de Personal a los efectos económicos y administrativos precedentes.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución y publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 2 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/41.499/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

URBANISMO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, aprobó inicialmente la Modificación Puntual no sustancial número 14 de las Normas Subsidiarias de San Lorenzo de El Escorial, para cambio de calificación de suelo en la calle Leandro Rubio, número 12.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los interesados legitimados podrán examinarlo y presentar alegaciones al mismo durante dicho plazo, en el Registro General, dirigidas al Pleno de la Corporación.

San Lorenzo de El Escorial, a 4 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/41.692/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

Redactado el anteproyecto de obras y explotación del «Centro de Agua y Salud en el centro Deportivo “Zaburdón”», conforme a lo dispuesto en el artículo 117.2, en relación con el artículo 113 de la

Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se expone al público por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que los interesados legitimados puedan examinarlo y presentar alegaciones al mismo durante dicho plazo en el Registro General del Ayuntamiento.

San Lorenzo de El Escorial, diciembre de 2009.—El alcalde, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(01/4.900/09)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2009, el acuerdo de modificación de las ordenanzas fiscales de impuestos municipales sobre:

- Bienes inmuebles.
- Construcciones, instalaciones y obras.
- Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Actividades económicas.
- Gastos suntuarios.

Y sin que durante el plazo de exposición pública del acuerdo de la modificación se haya presentado reclamación alguna contra la misma, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, entrando en vigor el día 1 de enero del 2010.

El texto íntegro de la modificación efectuada es el siguiente:

“I. Ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles

Se modifica el texto del articulado siguiente:

Art. 2. *Tipo de gravamen.*

Se modifica el apartado 1, que queda redactado:

1. El tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en 0,50 por 100.

Se añade al texto de la ordenanza un nuevo artículo, que queda redactado:

Art. 5. *Gestión de cobro y calendario fiscal.*

Se establecen como períodos de cobros de los listados cobratorios derivados del padrón IBI urbana anual los siguientes:

- Primer plazo: de 1 de junio a 31 de julio.
- Segundo plazo: de 1 de noviembre a 31 de diciembre.

Aprobado y efectuada exposición pública, el padrón y listado cobratorio de los recibos referentes al IBI urbana anual, cuyo período impositivo coincide con el año natural, la cuota única integra de las recibos del IBI se fraccionará en dos importes, correspondientes cada uno a la mitad de la cuota única aprobada, poniéndose al cobro en los dos plazos únicos establecidos en el calendario.

Finalizados los períodos de tiempo establecidos en cada plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo para aquellos recibos que hayan resultado impagados.

Se exceptúan de estos plazos de pago las altas nuevas, que serán aprobadas como liquidaciones tributarias y puestas al cobro con los plazos legales establecidos en la normativa tributaria.

Se exceptúan, asimismo, de este sistema de pago, los recibos correspondientes a aquellos sujetos pasivos que estén acogidos al Sistema del Fraccionamiento Unificado Gratuito o se acojan al mismo con anterioridad al 31 de diciembre de cada año”.

II. Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras

Se modifica el artículo 3 (base imponible, cuota y devengo) en sus apartados 4 y 5, que quedan redactados:

4. “El tipo de gravamen será el 3,47 por 100”.

5. Cuando la obra se realice por “Actos declarados” y el presupuesto sea igual o inferior a 2.000 euros, el tipo será fijo de acuerdo al siguiente baremo:

“Presupuesto igual o inferior a 2.000 euros, la cuota será de 69,20 euros”.